



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIDAD DE APOYO
PEDAGÓGICO (UAP)

Protocolo para adecuación curricular de Facultad de Derecho

1. Antecedentes

En virtud de que el 27 de octubre de 2022, el Poder Ejecutivo aprobó por el Decreto N.º 350/022 el "Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad", la Comisión Central de Inclusión en Discapacidad de Udelar solicitó el aval del Consejo Directivo Central para la particularización del Protocolo del Ministerio de Educación y Cultura en los distintos servicios.

En nuestro servicio la temática de inclusión educativa en general y adecuación curricular en particular, ha estado a cargo de un Asistente Académico; pero el incremento en número y complejidad de las solicitudes procesadas en los últimos años, amerita contar con un procedimiento estandarizado y apoyo administrativo.

Cabe mencionar que el pasado año se organizó entre el AA a cargo del tema— Enzo Frissa— y la UAP, un relevamiento de estudiantes con discapacidad, a través de una encuesta voluntaria y abierta a todos los estudiantes activos, donde se recolectó información sobre problemas de movilidad (permanente o circunstancial) y dificultades cognitivas (leer, aprender, entender, etc.) así como cuestiones relativas a afectación en alguno de los sentidos (visión, audición o habla).

De forma concomitante se produjo un acercamiento entre los actores referidos y el Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE) para hacer un relevamiento de los procedimientos que se venían realizando y los ajustes que se entendía necesarios. A partir de allí se implementó, por ejemplo, la comunicación de las Resoluciones del Consejo de Facultad relativas a adecuaciones curriculares a los docentes que tienen matriculados en sus cursos a estudiantes que cuentan con ellas.

Asimismo se iniciaron contactos con el Departamento de Documentación y Biblioteca para efectuar algunas acciones para la gestión y adecuación de materiales didácticos para los estudiantes que así lo pudieran requerir.

El pasado miércoles 23 de octubre de 2024 se celebró en la Facultad de Derecho una reunión para la revisión de la gestión de las adecuaciones o ajustes curriculares que son solicitados por los estudiantes. En dicha instancia participaron no solamente actores de Facultad de Derecho sino además integrantes del equipo de trabajo del Área Salud de la Comunidad Universitaria del Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario. Estuvieron presentes por el mencionado servicio la Lic. en Trabajo Social María de los Ángeles Ortega y las Lic. en Psicología Lourdes Cresci y Rosana Rigato; por la Facultad comparecieron: el Asistente Académico Facundo Pérez, la Directora del Departamento de Administración de la Enseñanza Susana Knappe y las Jefas de Sección Cursos y Exámenes Paola Mina y Elizabeth Cedrés, la Coordinadora de la UAP Dra. Marcela Vigna, el Dr. Fernando Marán (articulador de EVA), el Jefe de Sección UAP Daniel Mosquera y el Director de Departamento de Desarrollo y Apoyo a la Gestión de los Servicios Docentes Richar Rodríguez.

Se evacuaron varias dudas sobre cómo llevar adelante los procedimientos de ajustes curriculares, se informó sobre cómo se gestionan las adecuaciones en el resto de los servicios de Udelar y se remarcó la



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

UNIDAD DE APOYO
PEDAGÓGICO (UAP)

importancia del papel que debe tener la UAP en la gestión y el seguimiento de dichos procedimientos, constituyéndose en el referente— a igual que sucede en otros servicios— no sólo para estudiantes y docentes sino también del equipo que trabaja la temática en el Servicio Central de Inclusión y Bienestar Universitario (SCIBU).

La propuesta es que las gestiones se centralicen en la UAP, la que a su vez tendrá a su cargo el seguimiento de la trayectoria de los estudiantes que han solicitado adecuación curricular y será un punto de referencia— además— para los docentes que tengan inscriptos en sus cursos a dichos estudiantes.

Visto que en el resto de los servicios las adecuaciones no se inician con Resolución del Consejo, en la reunión se convino formalizar un Protocolo que refleje el procedimiento general de las adecuaciones curriculares, el que se eleva para ser avalado por el Consejo de Facultad de Derecho.

El Protocolo aúna criterios comunes, estableciendo lineamientos para la acción de este tipo de proceso inclusivo de educación a nivel Udelar y de esta forma la Facultad se adecúa a lo expresado en la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad, posicionando al servicio con una perspectiva social y siguiendo la tendencia de dar participación a las UAs como referentes para los estudiantes— en este y otros temas.

Se adjuntan al expediente las siguientes normativas: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley N° 18.418), Ley Protección Integral de Personas con Discapacidad (Ley N° 18.651), Ley General de Educación (Ley N° 18.437) y Protocolo de actuación para garantizar el derecho a la Educación Inclusiva de las personas con discapacidad (Decreto N.º 350/022).

2. Propuesta de Protocolo

La Unidad de Apoyo Pedagógico de Facultad de Derecho propone el presente Protocolo para la adecuación curricular de los estudiantes, considerando las instancias de trabajo necesarias para el incremento de la inclusión educativa en nuestro servicio.

La propuesta se vincula con las iniciativas de la Red temática de discapacidad (RETEDIS), considerando elementos generados en el marco de los grupos de trabajo conformados por la CCID, la RETEDIS y la Red de UAs.

Pasos a seguir.

1.º) El trámite de las adecuaciones curriculares se inicia en la UAP, bastando con una nota del interesado para gestionar la adecuación o ajuste curricular; atendiendo a lo indicado por el equipo de SCIBU¹.

¹El SCIBU señala que no debe pedirse la agregación de informe diagnóstico, por dos razones: 1) eso implica cargar al estudiante con un gasto económico importante— lo que podría impedir el inicio de la gestión— y 2) el mencionado servicio tiene una entrevista personal con el solicitante previo a realizar el informe de ajuste educativo.



FACULTAD DE
DERECHO



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

UNIDAD DE APOYO
PEDAGÓGICO (UAP)

2.º) Adjuntando la nota del interesado, la UAP genera el expediente y solicita al Departamento de Administración de la Enseñanza un informe sobre la carrera y las unidades curriculares en que está inscripto el solicitante.

3.º) La UAP tomará nota de la información presente en dicho informe y notificará a los docentes a cargo de los cursos a los que esté inscripto el interesado sobre el inicio de un trámite de adecuación o ajuste curricular; debiendo los docentes dejar constancia de la toma de conocimiento respectiva, a vuelta de correo.

4.º) Adjuntado dicho informe, se envía el expediente al SCIBU para que se coordine la entrevista con el interesado y se realice el informe de adecuación o ajuste curricular.

5.º) El SCIBU luego de la entrevista con el interesado y hecho el informe correspondiente devuelve los obrados a la UAP que se encargará de realizar la notificación al interesado y en forma semestral dará cuenta a las Comisiones de Carrera y a los Institutos y Grupos Docentes de las unidades curriculares involucradas.

6.º) El expediente se enviará al Consejo de Facultad para Resolución, con sugerencia de P. de R. por parte de la UAP.

3. Acciones vinculadas

Dar difusión al Protocolo a través de la Unidad de Comunicación y Unidad de Apoyo a la Gestión de los Servicios Docentes.

La información acerca del proceder en estos casos será planteada anualmente en el Curso Propedéutico para la cohorte de ingreso.

Publicar en la web de Facultad el mail de contacto (uap.gestion@fder.edu.uy), por el que se recibirán las solicitudes de adecuación curricular. El enlace debe aparecer en el sitio web donde se incluyen las comunicaciones de inscripciones que hace el Departamento de Administración de la Enseñanza y en la web de la UAP.

La UAP se ocupará de hacer el seguimiento de las trayectorias de estudiantes con adecuación curricular y en conjunto con el equipo de SCIBU se encargará de hacer las modificaciones que se entiendan correspondientes para cada caso.

A través de Educación Permanente, la UAP en conjunto con el equipo del SCIBU, pondrán a disposición de los docentes de Facultad cursos taller en los que se informará sobre las diversas herramientas para abordar la problemática de los distintos tipos de adecuaciones curriculares.

	Expediente Nro. 050050-000081-24 Actuación 2	Oficina: CONSEJO DE DERECHO Fecha Recibido: 29/11/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN :

62.
(Exp. N° 050050-000081-24) - Visto: La nota presentada por la Coordinadora de la Unidad de Apoyo Pedagógico, Dra. Marcela Vigna, y el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, Dr. Gonzalo Lorenzo, mediante la cual eleva la propuesta “Protocolo para adecuación curricular de Facultad de Derecho”.
- El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:
- 1- Aprobar la propuesta “Protocolo para adecuación curricular de Facultad de Derecho”.
 - 2- Pase a la Unidad de Apoyo Pedagógico a sus efectos. (10 en 10)

Firmado electrónicamente por MARIA CRISTINA SENA ZARFINO el 23/12/2024 10:42:25.